

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD de INGENIERIA**  
**CARRERA: INGENIERIA ELECTRICA**  
**CONVOCATORIA N° 01**  
**SEGUNDO CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA**  
**PARA AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**  
**GESTIÓN ACADÉMICA 2022**

La Carrera de Ingeniería Eléctrica sobre la base del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, el Reglamento General de Auxiliares Académicos de la UMSA aprobado con Resolución H.C.U. No. 251/2021; Complementado y Enmendado mediante Resoluciones H.C.U. N° 437 y 623/2021 y la Resolución de Honorable Facultativo N° ..... invita a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, a participar del Concurso de Méritos y Examen de Competencia para el cargo de **Auxiliares de Investigación** en las siguientes áreas de Investigación:

N°	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	CARGA HORARIA	N° DE PLAZAS
1	Línea Innovación Científica y Tecnológica de Energías Convencionales	40	1
2	Línea Gestión Tecnológica	40	1
3	Línea Investigación Científica y Tecnología en Energías renovables y no Convencionales	40	1

**SOLICITUD (CAP. V) Art. 12° del R.G.A.A.** El postulante presentará su solicitud acompañando:

1. Nota escrita dirigida al Director de Carrera.
2. Currículum Vitae, avalado documental y detallando:
  - a) Formación Pedagógica (certificados de capacitación de métodos y objetivos didácticos-medios de enseñanza)
  - b) Congresos y otros cursos (asistencia, disertaciones o ponencias).
  - c) Experiencia Académica (nombramientos oficiales de la Universidad Pública)
  - d) Participación en Vida Universitaria (representación al HCU, HCF O HCC)
  - e) Propuesta de trabajo en la Auxiliatura a la que postula.
  - f) Fotocopias de matrícula universitaria y cédula de identidad.
  - g) Récord académico debidamente sellado por Kardex.
  - h) Para Auxiliares de Docencia que acrediten haber vencido las materias del período al que corresponde la asignatura de acuerdo al inciso c) del Art. 8°.
  - i) Certificado de Conclusión de Estudios o certificación que acredite la fecha de culminación de todas las materias de la Malla Curricular, expedido por la Dirección de la Carrera, en todas las modalidades de Auxiliaturas en caso de culminación de estudios.
  - j) Certificación del Área Desconcentrada que no tenga deudas económicas pendientes con la Facultad (**solo ganadores**).
  - k) Certificado de la Comisión de Procesos de no tener proceso ejecutoriado (**solo ganadores**).
  - l) Formulario de Registro de Beneficiario al Sistema de Gestión Pública. (SIGEP) (**Solo ganadores**).

**REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA AUXILIARES DE INVESTIGACION (CAP. III) Art. 8 del R.G.A.A.**

- a. Ser estudiante regular de la Universidad, en concordancia con el Art. 118 – 119 Cap. II Título VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b. Haber aprobado por lo menos una materia en el periodo académico anterior a su postulación.
- c. Egresados, que se encuentran comprendidos dentro de dos periodos académicos anuales (4 semestres) improrrogables, debiendo presentar la certificación de haber concluido el Plan de Estudios de la Carrera, en la que especifique la fecha y gestión de egreso, aún en caso de encontrarse cursando otra carrera.
- d. Participar y aprobar el concurso de méritos y examen de competencia.

- e. No ser profesional cualquiera sea el nivel académico otorgado.
- f. El estudiante universitario podrá ser auxiliar hasta dos gestiones académicas continuas o discontinuas en el mismo proyecto, programa o área de investigación
- g. Puede postular a dos o más proyectos.
- h. Presentar la certificación expedida por el Instituto de Investigaciones que habilite a los Auxiliares de Investigación.
- i. Para Auxiliares de Investigación, que acredite haber aprobado todas las asignaturas hasta el octavo semestre.
- j. Auxiliar Beca Tesis, concluir el plan de estudios (Egresados) con proyectos de Carrera y/o Proyectos Facultativos Aprobados.
- k. Los delegados estudiantiles a las instancias de cogobierno Facultativa y de Carrera para participar como postulantes en convocatorias, deben solicitar licencia a los Consejos que corresponda, cuando se trate el punto particular.
- l. Los delegados estudiantiles a instancias de cogobierno facultativa y de carrera que se postulan a uno o dos proyectos, no pueden ser miembros de la Comisión ni del Tribunal de los exámenes de competencia ni pueden participar durante todo el proceso de admisión, estos tienen que ser los mejores alumnos de la carrera y de las materias respectivamente.

**NOTA:** Toda esta documentación deberá ser presentada en un folder color azul debidamente foliado y ordenado de acuerdo a requerimiento de la Unidad Académica, acompañando además de una nota dirigida al Señor Director de Carrera, **hasta horas 11.30 del día viernes 25 de febrero de 2022.**

La Paz, Febrero de 2022